A C U E R D O No. 2 2 6 0 DE 2019

"Por el cual se autoriza cupos de Vigencias Futuras para atender la contratación del servicio de arrendamiento por demanda de equipos ofimáticos para el funcionamiento del Fondo Nacional del Ahorro a nivel nacional, con soporte técnico y mantenimiento integral, correspondiente a las vigencias fiscales 2020 -2021 y 2022"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO

"Carlos Lleras Restrepo"

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 432 de 1998, los artículos 7 y 8 de la Resolución 2416 de 1997 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y el Acuerdo 2225 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 432 de 1998 transformó la naturaleza jurídica del Fondo Nacional del Ahorro de establecimiento público a Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, sometida a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que con fundamento en la Resolución 2416 de 1997 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que establece normas sobre la elaboración, conformación y aprobación de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta del orden nacional dedicadas a actividades financieras, fue expedido por la Junta Directiva el Acuerdo 2225 de 2018, que contiene el Estatuto Presupuestal del Fondo Nacional del Ahorro.

Que el artículo 33 del Acuerdo 2225 de 2018, Estatuto Presupuestal del Fondo Nacional del Ahorro, establece que: "Cuando se requiera asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberá obtener previamente la autorización de vigencias futuras por parte de la Junta Directiva. Para su autorización se deberá presentar la respectiva justificación técnico económica del centro gestor solicitante y el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso"

Que el artículo 34 del Acuerdo 2225 de 2018, Estatuto Presupuestal del Fondo Nacional del Ahorro, establece que: "Las autorizaciones para comprometer vigencias futuras podrán otorgarse por parte de la Junta Directiva simultáneamente con la aprobación del Presupuesto anual del Fondo. Para que sean autorizadas las vigencias futuras, debe tenerse presupuestado como mínimo el equivalente a un 15% de las mismas, en la vigencia fiscal en la que se otorgan."

Que el Jefe de la Oficina de Informática del Fondo Nacional del Ahorro, en cumplimiento del artículo 33 del Acuerdo 2225 de 2018, presentó la Justificación Técnico Económica de la presente solicitud, en la Sesión Extraordinaria 28 del Comité de Tecnología del 26 de agosto de 2019, en la cual se aprobó solicitar a la Junta Directiva autorización de los cupos de vigencia futura, con el fin de asegurar la continuidad del servicio de arrendamiento por demanda de equipos ofimáticos, para el funcionamiento del Fondo Nacional del Ahorro a nivel nacional, con soporte técnico y mantenimiento integral.

A C U E R D O No.2 2 6 0 DE 2019

"Por el cual se autoriza cupos de Vigencias Futuras para atender la contratación del servicio de arrendamiento por demanda de equipos ofimáticos para el funcionamiento del Fondo Nacional del Ahorro a nivel nacional, con soporte técnico y mantenimiento integral, correspondiente a las vigencias fiscales 2020 -2021 y 2022"

Que el numeral 5 de la Justificación Técnico Económica establece que el valor total de la vigencia futura es por ***Once mil ciento cincuenta y cuatro millones cuatrocientos trece mil ochocientos cuarenta y tres pesos ($11.154.413.843,oo) M/cte.***, distribuido de acuerdo como se presenta en la siguiente tabla:

Vigencia	Valor
2020	2.551.663.296
2021	4.374.279.936
2022	4.228.470.611

Que el Jefe de la División de Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro, con base en el artículo 33 del Acuerdo 2225 de 2018, expidió el certificado de disponibilidad de presupuesto por la suma de: ***Mil novecientos sesenta y ocho millones cuatrocientos veinticinco mil novecientos setenta y dos pesos ($1.968.425.972,oo) M/cte.,*** que ampara los recursos que se van a comprometer durante la vigencia 2019, para atender la vigencia futura.

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 34 del Acuerdo 2225 de 2018, Estatuto Presupuestal del Fondo Nacional del Ahorro, el Jefe de la División de Presupuesto certificó que en la vigencia 2019 se encuentra presupuestado 15.0% para la vigencia futura.

Que la Junta Directiva reunida en la sesión ordinaria número **905** del 27 de agosto de 2019 autorizó la vigencia futura para la contratación del servicio de arrendamiento por demanda de equipos ofimáticos para el funcionamiento del Fondo Nacional del Ahorro a nivel nacional, con soporte técnico y mantenimiento integral, la cual fuera aprobada en la misma sesión.

En virtud a lo expuesto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar para la vigencia fiscal de 2020, un cupo de vigencia futura en la suma de **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($2.551.663.296, oo) M/CTE**, en la posición presupuestal 2.1.1.2.02.03.04 para atender la contratación del servicio de arrendamiento por demanda de equipos ofimáticos para el funcionamiento del Fondo Nacional del Ahorro a nivel nacional, con soporte técnico y mantenimiento integral.

A C U E R D O No. 2 2 6 0 DE 2019

"Por el cual se autoriza cupos de Vigencias Futuras para atender la contratación del servicio de arrendamiento por demanda de equipos ofimáticos para el funcionamiento del Fondo Nacional del Ahorro a nivel nacional, con soporte técnico y mantenimiento integral, correspondiente a las vigencias fiscales 2020 -2021 y 2022"

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar para la vigencia fiscal de 2021, un cupo de vigencia *futura* en la suma de **CUATRO MIL TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($4.374.279.936, oo) M/CTE**, en la posición presupuestal 2.1.1.2.02.03.04 para atender la contratación del servicio de arrendamiento por demanda de equipos ofimáticos para el funcionamiento del Fondo Nacional del Ahorro a nivel nacional, con soporte técnico y mantenimiento integral.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar para la vigencia fiscal de 2022, un cupo de vigencia futura en la suma de **CUATRO MIL DOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS ($4.228.470.611, oo) M/CTE**, en la posición presupuestal 2.1.1.2.02.03.04 para atender la contratación del servicio de arrendamiento por demanda de equipos ofimáticos para el funcionamiento del Fondo Nacional del Ahorro a nivel nacional, con soporte técnico y mantenimiento integral.

ARTÍCULO CUARTO: La presente autorización de cupos de vigencias futuras se efectúa con base en la Justificación Técnico Económica emitida por el Jefe de la Oficina de Informática y en el Certificado de Disponibilidad de Presupuesto emitido por el Jefe de la División de Presupuesto.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá a los 27 AGO. 2019

CARLOS ALBERTO RUIZ MARTINEZ
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

GREGORY DE JESUS TORREGROSA REBOLLEDO
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA

Proyectó: Yuri Liseth Herrera Delgado - División de Presupuesto

Vo.Bo. Dr. Elkin Fernando Marín Marín - Vicepresidente Financiero

Vo.Bo. Dr. Wilson Alexander Pomar Barón - Jefe Oficina Jurídica (E)

Vo.Bo. Dr. Luis Enrique Collante Velasquez - Jefe Oficina Informática

Revisó: Dr. Norbey Octavio Garavito Cancelado - Jefe División de Presupuesto

EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO

CERTIFICA:

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 34 del Acuerdo 2225 de 2018, en el presupuesto de la vigencia 2019 aprobado mediante el acuerdo 2232 de 2018 por la Junta Directiva, se apropiaron recursos por valor de mil novecientos sesenta y ocho millones cuatrocientos veinticinco mil novecientos setenta y dos pesos ($1.968.425.972) M/cte., equivalentes al **15.0%** del total del contrato objeto de la solicitud de vigencia futura de acuerdo a como se describe en la siguiente tabla:

Detallar el objeto del bien o servicio	Valor vigencia (Minimo 15%)	Año 1	Año 2	Año N	Total VF	Total Proceso de Contratación
		Valor Vigencia 1	Valor Vigencia 2	Valor Vigencia N		
	1	2	3	4	5 = (2+3+4)	6 = (1+2+3+4)
Servicio de arrendamiento de elementos Ofimáticos , incluido soporte en sitio	$ 1,968,425,972.0	$ 2,551,663,296.0	$ 4,374,279,936.0	$ 4,228,470,611.0	$ 11,154,413,843.0	$ 13,122,839,815.0
Porcentaje por vigencia	15,0%	19,0%	33,3%	32,0%		100,0%

Fuente: Justificación Técnico Económica – Oficina de Informática.

La presente certificación se expide con destino a la Secretaria General del Fondo Nacional del Ahorro.

Dado en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2019

NORBEY OCTAVIO GARAVITO CANCELADO

Proyecto: Yuri Liseth Herrera Delgado LH.

FONDO NACIONAL DEL AHORRO
VICEPRESIDENCIA FINANCIERA
División de Presupuesto

Movimiento Presupuestal: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Número: 10000899

FECHA DE EXPEDICIÓN: BOGOTA, D.C. AGOSTO 26 DE 2019

OBJETO: Servicio de arrendamiento por demanda de equipos ofimaticos para el funcionamiento del FNA a nivel nacional, con soporte tecnico y mantenimiento integral.

Fondo	Proyecto	Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Valor
OPER - Fondo Operativo	OPER.000 - proyecto operativo	F0500000 - Oficina Informática	2.1.1.2.02.03.04 - Equipo computación	$ 1.968.425.972
			TOTAL	$ 1.968.425.972

TOTAL: MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS DE PESOS M/TE

JEFE DIVISIÓN PRESUPUESTO

REVISÓ: NORBEY OCTAVIO GARAVITO CANCELADO
SOLICITÓ: LCOLLANTE
FECHA IMPRESIÓN: 26.08.2019